

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 9 de marzo de 1967 por la que se nombra el Tribunal Censor de las oposiciones entre Notarios.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, y previa la propuesta correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para formar parte del Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas en 2 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 del mismo mes) el cual ha de constituirse bajo la presidencia de V. I., al Subdirector de ese Centro directivo o el que haga sus veces; al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, o quien le sustituya legalmente; a don Luis Díez Picazo y Ponce de León, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Valencia; a don José Ignacio González del Valle y Llaguno, Notario de Bilbao; a don Manuel González Enriquez, Notario de Madrid, y a don Manuel Lozano Serralta Letrado del Cuerpo Facultativo de esa Dirección General, quien desempeñará las funciones de Secretario. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1967

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, convocadas por Orden de 14 de febrero de 1967.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial fecha 14 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo) por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste a las normas siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957:

1.ª Podrán tomar parte en ellas todos los españoles que tengan cumplidos veintitrés años y no tengan cumplidos los treinta en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, no padezcan enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo. El límite máximo de edad queda ampliado hasta los cuarenta años para los Celadores interinos y subalternos contratados que se encuentren prestando servicio en alguno de los Centros o Dependencias de Telecomunicación.

2.ª Los que deseen tomar parte en la convocatoria lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Director general de Correos y Telecomunicación, en la que, además de consignar el nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También expresarán en las mismas el Centro donde desean ser examinados de entre los que se indican en la norma sexta, y que asuman el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Se considerará como mérito para los opositores libres el poseer los oficios de albañil, carpintero o especialidades de electricista y mecánico, extremo que justificarán documentalmente.

3.ª Las instancias deberán ser presentadas en la Sección

treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», abonando en concepto de derechos de examen la cantidad de 100 pesetas, y 30 más por derecho de reconocimiento médico facultativo, contra entrega del talón-recibo correspondiente. También podrán presentarse dentro del citado plazo, en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando el justificante de haber remitido a dicha Sección, Negociado Tercero, la suma de los derechos de admisión y de reconocimiento facultativo en la forma que se expresa en el citado precepto. En este caso, el resguardo-talón correspondiente quedará en dicha Sección a disposición del aspirante, quien vendrá obligado a recoger en fecha anterior a la que se señale para el reconocimiento en el Centro donde haya solicitado ser examinado.

Sin perjuicio de lo anterior, los Celadores interinos y subalternos contratados podrán remitir sus instancias, con las cantidades expresadas, por conducto de sus Jefes de Centro respectivos.

4.ª Los opositores libres acompañarán a sus instancias tres fotografías de cuatro por seis centímetros, que se adherirán: una a la solicitud, otra al talón para el reconocimiento facultativo y la tercera a la papeleta de examen.

5.ª Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Sección Central de Personal de Telecomunicación formará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de admitidos y excluidos, así como las capitales de los Centros en que hayan de realizar el examen. En estas listas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos, que determinará el de su actuación en los ejercicios. Los que consideren infundada su exclusión podrán formular reclamación ante este Centro directivo, dentro del plazo máximo de quince días, con arreglo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasado el cual sin reclamaciones, o resueltas las que se hubiesen formulado, pasarán a definitivas las indicadas listas.

6.ª Los opositores libres admitidos realizarán sus ejercicios en los Centros de La Coruña, Barcelona, Madrid, Sevilla, Tenerife, Valencia y Valladolid, según el que hayan indicado en sus instancias.

Los Celadores interinos serán examinados, en La Coruña, los dependientes de este Centro y los de Gijón, Lugo, Oviedo, Pontevedra, Santiago y Vigo; en Barcelona, los de Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Palma de Mallorca y Zaragoza; en Madrid, los de Madrid, Avila, Ciudad Real, Guadalajara, Logroña, Pamplona, Segovia y Soria; en Sevilla, los de Algeciras, Almería y Jerez de la Frontera; en Valencia, los de Valencia, Alicante, Cartagena, Castellón, Cuenca y Teruel; en Valladolid, los de este Centro y los de Bilbao, Burgos, León, Santander, Salamanca y Zamora, y en Tenerife, los de este Centro.

7.ª Una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y resueltas las reclamaciones a que hubiere lugar, o pasado el plazo señalado en la norma quinta, se nombrarán los Tribunales que han de juzgar los ejercicios que se expresan en la norma siguiente, así como las fechas en que empezarán los exámenes en cada Centro, previo reconocimiento facultativo en el Centro correspondiente de los opositores por los Inspectores Médicos del Cuerpo, y que oportunamente se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos podrán promover la recusación de cualquier miembro de los Tribunales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.

Los opositores libres declarados aptos en el reconocimiento médico cambiarán el citado talón por la papeleta de examen, que exhibirán al comenzar los ejercicios. Los Celadores interinos y subalternos contratados presentarán la papeleta del Médico.

8.ª Los ejercicios serán dos: El primero versará en demostrar prácticamente el conocimiento de las herramientas y verificar en el campo las operaciones de abrir un hoyo con barra y cazo, armar un poste en tierra y soldar un empalme de línea, y el segundo ejercicio, sobre escritura al dictado para calificar la ortografía de un texto en castellano, a elección del Tribunal, y resolución de dos ejercicios elementales y prácticos de aritmética, referentes a las cuatro reglas.

9.ª Los opositores vendrán obligados a identificar su personalidad cuantas veces se lo exija el Tribunal calificador.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el

tud en la declaración que formuló, estándose en este caso a lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 11 del Decreto anteriormente invocado.

10. Una vez comenzados los ejercicios, no podrán ser suspendidos sino en los casos previstos en los artículos 10 y 11 del indicado Decreto.

11. Los opositores que no puedan actuar, por causa debidamente justificada, en el primer llamamiento de los ejercicios, lo efectuarán en segunda y última vuelta, que se convocará a continuación de la primera en el Centro correspondiente, sin que, en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de admisión los no presentados o declarados inútiles.

12. El número total de aprobados en los ejercicios que se haga constar en la propuesta no podrá exceder del de plazas anunciadas, más el 85 por 100 de las que se produzcan hasta el final de la oposición.

13. La ordenación de la referida propuesta se verificará con arreglo a la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aprobados en los dos ejercicios de la oposición, y por orden de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del opositor que tenga mayor tiempo de servicios prestados si se trata de interinos, o al de mayor edad entre los libres; si los empates fueran entre libres e interinos, se hará a favor de los interinos.

14. La Sección Central de Personal de Telecomunicación una vez examinados los documentos y expediente de la oposición y formulada la correspondiente propuesta, requerirá a los opositores relacionados en la misma para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su fecha, aporten los documentos siguientes.

Para los libres: a) Acta de nacimiento, legalizada caso de ser expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; b) Certificado negativo de antecedentes penales; c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía o Guardia Civil de la localidad residencia del interesado; d) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio.

Para los Celadores interinos: Los que les falten en sus expedientes personales de los anteriormente citados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en la instancia presentada, no podrán ser nombrados funcionarios de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

15. Una vez presentada la documentación a que se refiere la norma anterior, los opositores aprobados serán nombrados funcionarios de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, con el indicativo y número correspondiente, ingresando en dicha Escala según el orden de la repetida propuesta y a continuación del funcionario que figure en el último lugar de la misma.

16. Para la adjudicación de destinos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los Celadores interinos seleccionados en la oposición y que se hallen prestando servicio como tales quedarán en los destinos que en aquel momento tuvieran asignados.

b) Los restantes opositores aprobados serán destinados libremente por esta Dirección General para cubrir las vacantes que en su día existan en las plantillas de los Centros de la red.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición convocado para cubrir cuatro plazas de Asistentes Sociales en dicho Organismo.*

Relación de las aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, han sido admitidas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1967) para cubrir en propiedad cuatro plazas de Asistentes Sociales, con destino en los diferentes establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

1. D.<sup>a</sup> Emilia Alonso Olaiz.
2. D.<sup>a</sup> María Consuelo Alvarez Sanz.
3. D.<sup>a</sup> Emilia Blas Aparicio.
4. D.<sup>a</sup> María Dolores Cáceres Calvillo.
5. D.<sup>a</sup> María Isabel Cacho y de Sobrón.
6. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Calvo Meigide.
7. D.<sup>a</sup> María Angeles Castillo Giral.
8. D.<sup>a</sup> Rosario del Cerro Barja.
9. D.<sup>a</sup> Asunción de la Concha Martínez.
10. D.<sup>a</sup> Emiliana Cuquerella Faus.
11. D.<sup>a</sup> Artemia Dieguez Pérez.

12. D.<sup>a</sup> Eulalia Díaz García.
13. D.<sup>a</sup> Angela María Durán Moreno.
14. D.<sup>a</sup> María del Carmen Elías Martínez.
15. D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Rodríguez.
16. D.<sup>a</sup> María del Pilar Gálvez Cazalet de Haut.
17. D.<sup>a</sup> Elisa García de Prado y Ruiberriz de Torres.
18. D.<sup>a</sup> María del Carmen Gisbert Navarro.
19. D.<sup>a</sup> María José González Gutiérrez-Solana.
20. D.<sup>a</sup> María Cristina Samprieto Gargallo.
21. D.<sup>a</sup> María Consuelo Leyes Borrajo.
22. D.<sup>a</sup> María Dolores Linares Rey.
23. D.<sup>a</sup> María Luisa Lorenzo Díaz.
24. D.<sup>a</sup> María Teresa Manzano Salguero.
25. D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Urzay.
26. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Martín Martínez.
27. D.<sup>a</sup> María Blanca Nonay Olano.
28. D.<sup>a</sup> Pilar Obrador Ibáñez.
29. D.<sup>a</sup> María Paz Ramos Estévez.
30. D.<sup>a</sup> Paloma Rodríguez-Avial de Echarri.
31. D.<sup>a</sup> Francisca Clara Romanillos Pita.
32. D.<sup>a</sup> Efigenia Sierra Jorrián.
33. D.<sup>a</sup> Caridad Trenor Trenor.
34. D.<sup>a</sup> Mercedes Ubera Jiménez.
35. D.<sup>a</sup> María del Pilar Valerio Conde.

Quedando excluidas por no atenerse a las bases de la convocatoria:

- D.<sup>a</sup> Dolores Andreu Rodrigo.
- D.<sup>a</sup> Belén Carrión Navarro.
- D.<sup>a</sup> Paloma Escribá Pérez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general de Sanidad Vicepresidente Jesús García Orcoyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz referente al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto de 1966, y en el de la provincia de Badajoz número 166, de 27 de julio del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen:

1. Luis Barragán Alcalá.
2. Félix Nicolás Fernández Mora.
3. Manuel Flores Martínez.
4. Antonio María Grieta Aliseda.
5. Ciriaco Guerra González.
6. Jerónimo Juidias García.
7. Santiago Lobo Moreno.
8. Diego López Horcajo.
9. José Nieto Velázquez.
10. Arcadio Pérez Silva.
11. Alvaro Sánchez Patilla.
12. José Silva Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, el Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura, don Juan Francisco Coloma Santana, como Presidente; el Ingeniero de Caminos don Roberto Díaz Franco y el Ayudante de Obras Públicas don Ildefonso Medina Alba, como Vocales, y el Administrativo del Cuerpo General don Julio Biera Torrado como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en calle Muñoz Torrero, número 13, segundo, el día 5 de abril próximo, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Badajoz, 7 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma Santana.—1.329-E.